



Resolución No. 2910 de 2022
(7 de octubre de 2022)

"Por la cual se modifica la Resolución No. 2612 de 2022 del 8 de septiembre de 2022 *"Por medio de la cual se reglamenta la convocatoria para proyectos de investigación en el marco de los Grupos de Investigación de la Universidad de la Amazonia para el año 2022"*".

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

En uso de sus atribuciones Legales, Estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad de la Amazonía es un ente autónomo del orden nacional, creada por la ley 60 de 1982 y reconocida institucionalmente mediante resolución 6533 de 1983, emanada del Ministerio de Educación Nacional, debe responder efectivamente a los diferentes requerimientos legales.

El artículo 28 de la ley 30 de 1992 que establece la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades el derecho a darse u modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, entre otros.

El Consejo Académico el día 21 de febrero de 2002 mediante Acuerdo No. 001 institucionalizó los Grupos de Investigación, en la Universidad de la Amazonia y determinó en el artículo 3. Elementos constitutivos, el plan estratégico *"se denomina Plan Estratégico la agenda de trabajo en la que se relacionan las labores de los Grupos para el desarrollo de los proyectos de investigación, así como la formulación de nuevos proyectos, la apropiación y divulgación de resultados y el desarrollo de actividades tendientes a la cooperación entre investigadores y/o Grupos de Investigación"* y la financiación *"Los Grupos de Investigación, en coordinación con la Universidad de la Amazonia, deberán asegurar los recursos financieros para el desarrollo de las actividades en que se encuentren comprometidos. Ello servirá, también, como indicador de grado de institucionalización y legitimidad"*.

El Estatuto General aprobado por el Acuerdo No. 062 de 2002 del Consejo Superior Universitario, en su artículo 32 establece las funciones del Rector, entre las cuales se destaca el literal c) *"Proponer, dirigir y liderar la ejecución del Plan de Desarrollo Institucional y el funcionamiento general de la Universidad..."* y el literal f) *"Expedir los actos administrativos correspondientes"*.

En la propuesta de Gestión Administrativa del Rector *"Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonia 2020-2022"*, se asume la Universidad de la Amazonia como una institución de saber, siendo necesario, entre otras acciones, fortalecer los Grupos de

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificación
N° SC7097-1





Investigación, como estrategia para consolidar el Sistema de Investigación de la Universidad de la Amazonia, elevar el nivel de productividad de la comunidad académica de la Universidad de la Amazonia y fortalecer los indicadores del desarrollo de las Líneas de Investigación en cada Facultad.

En el Plan de Desarrollo de la Universidad de la Amazonia aprobado mediante el Acuerdo no. 43 de 2020, en la línea estratégica misional se contempla el apoyo logístico a los grupos de investigación para mejorar la categorización ante MINCIENCIAS, a través de la financiación de proyectos de investigación que garanticen la productividad y la generación de nuevos conocimientos científicos en temáticas acordes con los programas nacionales, prioridades regionales y líneas institucionales.

Es deber del sistema de investigaciones estimular a los docentes y estudiantes de pregrado y posgrado para que se involucren en los procesos investigativos.

Mediante la Resolución No. 2612 del 8 de septiembre de 2022 se reglamentó la convocatoria para proyectos de investigación en el marco de los Grupos de Investigación de la Universidad de la Amazonia para el año 2022, y que en los términos de referencia específicamente en el ítem No. 12 establece el cronograma de la convocatoria indicando como fecha límite para la presentación de las propuestas de investigación el día 07 de octubre de 2022.

Debido a que la plataforma misional Chairá a través del Sistema para la Gestión de Proyectos de Investigación – SIGEPI ha presentado inconvenientes al momento de registrar las propuestas de investigación, se hace necesario modificar el calendario de la presente convocatoria, con el objetivo de cumplir el buen desarrollo de la misma.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTICULO 1: MODIFICAR de manera parcial el Artículo noveno de la Resolución No.2612 de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

Actividad	Fecha límite
Fecha límite para inscripción de proyectos	28 de octubre del 2022, a las 4:00 pm.
Periodo de evaluación	Entre el 31 de octubre al 4 de noviembre del 2022
Publicación del banco preliminar de proyectos elegibles	8 de noviembre del 2022
Periodo de solicitud de aclaraciones del banco preliminar de elegibles	Del 9 al 11 de noviembre del 2022

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
 atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
 www.uniamazonia.edu.co
 Florencia Caquetá



Certificado
 N° SC7087-1





Respuesta a solicitud de aclaraciones	15 de noviembre del 2022
Publicación del banco definitivo de proyectos elegibles	16 de noviembre del 2022
Ejecución de proyectos	Entre el 21 de noviembre del 2022 hasta el 30 de noviembre del 2023
Entrega de informe técnico, financiero	4 de diciembre del 2023
Entrega de productos de investigación	15 de diciembre del 2023

ARTÍCULO 2: VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación de conformidad con el Acuerdo No. 16 de 2019 proferido por el Consejo Superior y será publicada en la página web de la Universidad de la Amazonia <https://www.uniamazonia.edu.co>.

ARTÍCULO 3: Los demás artículos de la Resolución No. 2612 del 8 de septiembre de 2022, que no fueron modificados mediante la presente Resolución continúan vigentes.

Dada en Florencia, Caquetá a los siete (07) de octubre de 2022.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

FABIO BURITICÁ BERMEO
Rector
Universidad de la Amazonia

Proyectó: Cristian Motta M.
Profesional Universitario

Revisó: Javier Martínez Plazas
Vicerrector de Investigaciones e Innovación (e)

Revisó: William David Grimaldo Sarmiento
Secretario General

Gestión e Investigación para el Desarrollo de la Amazonía

Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
atencionalciudadano@uniamazonia.edu.co
www.uniamazonia.edu.co
Florencia Caquetá



Certificado
N° SC7087-1

